

## **ORDENANZA XVI - N° 33**

(Antes Ordenanza 3296/24)

ARTÍCULO 1.- Se declara la emergencia de las tarifas y de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de la ciudad de Oberá por el año 2024 o hasta que los índices de inflación mensualizados sean controlados por las nacionales, bajando a un dígito mensual sobre los ítems de mayor incidencia en la determinación de la tarifa, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2.- Se suspende por el término que dure la emergencia declarada en el art. 1 de la presente, los plazas previstos por los art. 20, 22 y 25 de la ORDENANZA IV - N° 12 (Antes Ordenanza 2362/14).-

ARTÍCULO 3.- Se dispone la publicación por el término de un (01) día de la convocatoria a Audiencia Pública en las Pag Web de la Municipalidad, Concejo Deliberante, en un diario de circulación local o regional y en dos radios locales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.